

1. Declarar a la central hortofrutícola de «Frutos Jumilla, Sociedad Anónima», a instalar en Jumilla (Murcia), comprendida en el Sector Industrial Agrario, de Interés Preferente a), Manipulación de Productos Agrícolas Perecederos, del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

2. La totalidad de la actividad industrial que se propone queda incluida en dicho Sector Industrial Agrario de Interés Preferente

3. Otorgar los beneficios previstos en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, propios de dichos sectores, excepto los de expropiación forzosa y de reducción de derechos arancelarios, por no haber sido solicitados.

Cuatro. Conceder un plazo de seis meses para la presentación del proyecto definitivo y para que la empresa justifique que posee un capital propio, enteramente desembolsado, que cubra como mínimo la tercera parte de la inversión real necesaria.

Cinco. Fijar unos plazos de tres meses, para la iniciación de las obras, y de dieciocho meses, para su finalización, contados a partir de la fecha de publicación de la aprobación del proyecto por parte de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. y V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y V. S. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y Sr. Subdirector general de Industrias Agrarias.

ORDEN de 10 de agosto de 1968 por la que se declara a la planta de extracción de aceite de semillas oleaginosas por disolvente a instalar por Agro Industrial Extremeña, S. A. (AGRESA), en Puebla de la Calzada (Badajoz), comprendida en zona de preferente localización industrial agraria

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por Agro Industrial Extremeña, S. A. (AGRESA), para instalar una planta de extracción de aceite de semillas oleaginosas por disolventes en su factoría de desmotado y desborrado de algodón emplazada en Puebla de la Calzada (Badajoz), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar a la planta de extracción de aceite de semillas oleaginosas por disolvente a instalar por Agro Industrial Extremeña, S. A. (AGRESA), en su factoría de desmotado y desborrado de algodón emplazada en Puebla de la Calzada (Badajoz), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre.

2. Incluirla en el grupo C de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberse solicitado.

3. La totalidad de la actividad industrial de referencia, queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

4. Conceder un plazo de seis meses, contado a partir de la aceptación de la presente resolución, para presentar el proyecto definitivo y para que se justifique disponer de un capital propio totalmente desembolsado suficiente para cubrir, como mínimo, la tercera parte de la inversión real.

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. y V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y V. S. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y Sr. Subdirector general de Industrias Agrarias

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 30 de agosto de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,543	69,753
1 Dólar canadiense	64,834	65,029
1 Franco francés nuevo	13,981	14,023
1 Libra esterlina	165,780	166,280
1 Franco suizo	16,169	16,217
100 Francos belgas	138,642	139,060
1 Marco alemán	17,506	17,558
100 Liras italianas	11,172	11,205
1 Florin holandés	19,168	19,225
1 Corona sueca	13,470	13,510
1 Corona danesa	9,251	9,278
1 Corona noruega	9,734	9,763
1 Marco finlandés	16,641	16,691
100 Chelines austriacos	269,259	270,072
100 Escudos portugueses	242,616	243,348

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue ante este Juzgado, promovido por doña Carmen Barabar Blasco, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por don Cristóbal Añez Oliver, se expide este edicto por el que se anuncia la venta en pública subasta de la referida finca por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del de la primera, o sea el precio tasado en la escritura, o sea el de trescientas mil pesetas, sin que se admita postura alguna que sea inferior a dicho tipo, consistente dicha finca en el piso principal, puerta prime-

ra, sito en la segunda planta de la casa número 62 de la calle de Sugrañes, de esta ciudad. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y retrete. Ocupa una extensión superficial de cuarenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados y mediante las correspondientes paredes, linda: por su frente, con la vertical de la calle de Sugrañes; por la derecha, entrando, con la casa número 60 de la propia calle; por la izquierda, en parte con el piso principal, puerta segunda, y en parte con patio de luces; por el fondo, en parte con caja y rellano de la escalera, donde tiene la puerta de acceso; por arriba, con el piso primero, puerta primera, y por debajo, con el local de negocio número uno. Le corresponde una participación en los elementos comuneros de la total finca de tres enteros treinta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de Barcelona, en el tomo 1.587 del Archivo, li-

bro 319 de Sans, folio 155, finca número 12.406, inscripción segunda.

Se ha señalado para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la audiencia del día veintiséis de septiembre próximo y hora de las doce, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes; que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimien-

to destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la provincia) el diez por ciento del referido tipo con la rebaja indicada.

Barcelona, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Julián Cortés.—8.109-C.

LERMA

Don Emilio Pérez Ahedo, Secretario del Juzgado Comarcal y en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Doy fe: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre fallecimiento de doña María Ascensión Rubiales Sigüenza se ha dictado el siguiente

«Edicto.—Don Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia de la villa de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña María de la Asunción Rubiales Sigüenza, vecina que fué de esta villa en la que residió hasta finales de 1934, de estado casada con don David del Pozo del Pozo, ausentándose en aquella fecha, y sin que desde entonces se hayan tenido noticias de la misma. Promueve el expediente su mencionado esposo representado por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lerma a 23 de julio de 1968.—El Secretario, Emilio Pérez.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Roma Alvarez.

Concuerda con su original, al que me remito y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Lerma en fecha ya indicada.—7.785-C.

y 2.ª 31-8-1968

LLERENA

Don Antonio Pardo Lloréns, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Llerena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 13 de 1968, a instancia de doña María del Rosario Redondo Aparicio, sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Antonio Romero Holgado, nacido en Retamal de Llerena (Badajoz) el día 23 de mayo de 1905, hijo de Francisco y de Silvestra, con residencia en dicho pueblo, el cual intervino en la guerra nacional de liberación, tomando parte en los combates de primera línea en el frente de Villar de Rena, de la provincia de Badajoz, sin que desde junio de 1937 se hayan vuelto a tener noticias sobre su paradero y existencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Llerena a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Pardo Lloréns.—El Secretario.—6.526-C.

y 2.ª 31-8-1968

MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 29 de 1966, se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.500.000 pesetas de principal, 235 pesetas de gastos de protesto y 300.000 pesetas, calculadas para gastos y costas, a instancia de «Banco Continental, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, contra don Manuel Soler Soriano, mayor de edad, casado con doña Consuelo Botella Martí y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, nú-

mero 133, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes inmuebles que después se dirán, para lo cual se ha señalado el día catorce de octubre próximo y hora de las doce de su mañana en las Salas de Audiencia de este Juzgado y del de igual clase que por turno de reparto correspondía en Las Palmas de Gran Canaria:

Bienes objeto de subasta:

Lote número 1.—Local comercial, situado en planta baja, a la izquierda, entrando, de la calle de León y Castillo, número 163; superficie, 65,50 metros cuadrados. Tasado en 525.000 pesetas.

Lote número 2.—Local comercial en planta baja derecha, entrando, de la calle de León y Castillo, número 163; superficie, 53,28 metros cuadrados. Tasado en 424.000 pesetas.

Lote número 3.—Piso primero derecha, situado en la segunda planta, contando la baja, de la citada casa de León y Castillo, número 163; superficie, 63,01 metros cuadrados. Tasado en 315.000 pesetas.

Lote número 4.—Piso primero izquierda, situado en la planta segunda, contando la baja, de León y Castillo, 163; superficie, 63,01 metros cuadrados. Tasado en 315.000 pesetas.

Lote número 5.—Piso segundo derecha, situado en planta tercera, contando la baja, de León y Castillo, 163; superficie, 63,01 metros cuadrados. Tasado en 315.000 pesetas.

Lote número 6.—Piso segundo izquierda, situado en planta tercera, contando la baja, de León y Castillo, 163; superficie, 63,01 metros cuadrados. Tasado en la cantidad de 315.000 pesetas.

Lote número 7.—Piso tercero derecha, situado en planta cuarta, contando la baja, de León y Castillo, 163; superficie, 63,01 metros cuadrados. Tasado en pesetas 315.000.

Lote número 8.—Piso tercero izquierda, situado en la planta cuarta, contando la baja, de León y Castillo, 163; superficie, 63,01 metros cuadrados. Tasado en pesetas 315.000.

Lote número 9.—Piso cuarto derecha, situado en planta quinta, contando la baja, de León y Castillo, 163; superficie, 63,01 metros cuadrados. Tasado en pesetas 315.000 pesetas.

Lote número 10.—Piso cuarto izquierda, situado en planta quinta, contando la baja, de León y Castillo, 163; superficie, 63,01 metros cuadrados. Tasado en pesetas 315.000.

Lote número 11.—Piso quinto derecha, situado en planta sexta, contando la baja, de León y Castillo, 163; superficie, 63,01 metros cuadrados. Tasado en pesetas 315.000.

Lote número 12.—Piso quinto izquierda, situado en planta sexta, contando la baja, de León y Castillo, 163; superficie, 63,01 metros cuadrados. Tasado en 315.000 pesetas.

Lote número 13.—Piso sexto derecha, situado en planta séptima, contando la baja, de León y Castillo, 163; superficie, 63,01 metros cuadrados. Tasado en 315.000 pesetas.

Lote número 14.—Piso sexto izquierda, situado en planta séptima, contando la baja, de León y Castillo, 163; superficie, 63,01 metros cuadrados. Tasado en pesetas 315.000.

Lote número 15.—Piso séptimo, situado en planta octava o ático, de León y Castillo, 163; superficie, 93,60 metros cuadrados. Tasado en 465.000 pesetas.

Lote número 16.—Piso en cuarta planta de viviendas de León y Castillo, 148; superficie, 103,63 metros cuadrados. Tasado en 540.000 pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán previamente los lici-

tadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse la postura independiente para cada uno de los lotes, siempre que cubran las dos terceras partes de la tasación de cada uno de ellos.

Segunda.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán examinarlos los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros. Los inmuebles se encuentran inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, siendo, respectivamente las fincas números 12.044, 12.046, 10.211, 10.213, 10.215, 10.217, 10.219, 10.221, 10.223, 10.225, 10.227, 10.229, 10.231, 10.233 y 10.235.

Tercera.—Que las cargas anteriores al embargo practicado en estos autos, y que constan en la correspondiente certificación, también expedidos por el Registro de la Propiedad, quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en la obligación de satisfacerlas, sin destinarse a su cancelación el precio obtenido en el remate.

Cuarto.—Que el remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—3.049-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

RAMON MONZONIS, Arnaldo; natural de Barcelona, casado, cortador camisero, de cuarenta y dos años, hijo de Andrés y de Antonia, domiciliado últimamente en calle Linda-Vista, 11, 3.ª, 2.ª, de Cornellá de Llobregat; procesado en la causa número 520 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.089.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 85 de 1968. Hilario García Benítez.—(3.088.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 289 de 1964. Salvador Ruiz Mercadal.—(3.090.)

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 240 de 1952. Antonio Mesa Martínez.—(3.099.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 31 de 1968. José Millán Sainz Bienven- gut.—(3.103.)